

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 37

ESTADO No. 154

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR CALI siendo las 7:30 a.m., de hoy 27 de noviembre de 2023.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	502762	CEMENTOS SAN MARCOS S.A.S. BIC	4	22/11/2023	AUT---905-2012	<p>DISPOSICIONES</p> <p>1. Requerir a la sociedad CEMENTOS SAN MARCOS S.A.S., titular del Contrato de Concesión No. 502762, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos, del Formato Básico Minero Anual de 2022, toda vez que, el plano anexo de labores no cumple con lo establecido en la Resolución No. 40600 del 27 de mayo de 2015, por medio de la cual se establecen requisitos y especificaciones de orden técnico minero para la presentación de planos y mapas aplicados a la minería, de conformidad con lo concluido en la evaluación técnica realizada bajo tarea No. 12261184 del 20 de</p>



						agosto de 2023,. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 2. Informar que el presente acto acoge lo dispuesto en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12261184 del 20/AGO/2023. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	502789	TODO ARENAS DEL VALLE S.A.S	3	22/11/2023	AUT-905-2038	DISPOSICIONES 1. Aprobar la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-43-101006277 expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 05/05/2023 hasta el 05/05/2024, para la etapa de explotación del título No. 502789. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12442156 del 20/JUN/2023 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 12442154 del 15/AGO/2023 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001



CONTRATO DE CONCESION	BCA-081	CEMENTOS ARGOS S.A	3	22/11/2023	AUT--905-1997	<p>DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Aprobar el Formato Básico Minero Anual 2020, presentado por la sociedad CEMENTOS ARGOS S. A, para el CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE No. BCA-081, en el Sistema Integrado de Gestión Minera, mediante evento No. 484088 y radicado No. 20762-1 del 05 de septiembre de 2023, teniendo en cuenta la evaluación técnica realizada bajo tarea No. 13363826 del 18 de octubre de 2023, en la cual se concluyó que: "se encontró técnicamente aceptable y se recomendó su aprobación".2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6328508, 13363826 del 18/OCT/2023.3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	CEM-156	CONSTRUCCIONES Y EXPLOTACIONES DE MATERIALES PETREOS S.S.-CONEXPE S.A	5	21/11/2023	AUT-905-1985	<p>DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. REQUERIR a la sociedad titular de la Licencia Especial de Materiales de Construcción No.CEM-156, bajo apremio de multa conforme al artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 la presentación de la modificación del Formato Básico Minero anual de 2019, teniendo en cuenta que, la información geoespacial del plano, no se encuentra referenciada a la red geodésica nacional vigente, esto es, MAGNA - SIRGAS Coordenadas geográficas, conforme a lo establecido mediante Resolución No. 504 del 18/09/2018, por medio de la cual se adopta el sistema de cuadrícula para la ANM, conforme a lo concluido en el Concepto técnico radicado con número de tarea 13099890 del 08 de octubre de 2023 del Sistema Integral de Gestión Minera –SIGM (AnnA Minería). En



						<p>consecuencia, se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para la presentación de lo requerido conforme al término señalado en la misma norma.</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto administrativo se acoge el Concepto técnico radicado con número de tarea 13099890 del 08 de octubre de 2023 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería).</p> <p>3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESION	CL3-152	MANUEL JOSE CASTRILLON JARAMILLO, ADRIANA CASTRILLON JARAMILLO, PATRICIA CASTRILLON JARAMILLO, ALMA STELLA CASTRILLON JARAMILLO, MAURICIO CASTRILLON JARAMILLO, LUIS CARLOS CASTRILLON JARAMILLO	5	22/11/2023	AUT-905-1991	<p>DISPOSICIONES</p> <p>1. Requerir a los titulares del Contrato de Concesión No. CL3-152, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice la modificación del Formato Básico Minero Anual 2022, presentado en el sistema Integrado de Gestión Minera SIGM -Anna Minería-, mediante evento No. 492813 y radicado No. 82521-0 del 01 de octubre de 2023, de conformidad con la evaluación técnica realizada bajo tarea No. 13648881 del 06 de octubre de 2022, la cual concluyó que: " Se REQUIERE que el titular minero allegue la información gráfica según lo establecido en la Resolución 370 del 16 de junio de 2021, proferida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, por medio de la cual se establece "el sistema de proyección cartográfica oficial para Colombia, específicamente, la determinación de distancias y áreas para todos los títulos mineros, se hará a partir del 20 de enero de 2023 con</p>



						<p>respecto la proyección cartográfica "Transverse Mercator" como sistema oficial de coordenadas planas para Colombia, con un único origen denominado "Origen Nacional", referido al Marco Geocéntrico Nacional de Referencia, también denominado MAGNA-SIRGAS"; es decir, el valor del área concedida para algunos títulos mineros, puede visualizarse mayor o menor, sin que esto signifique modificación del polígono otorgado". Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto administrativo se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13648881 del 06/OCT/2023.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
CONTRATO DE CONCESION	CL7-113	JAIME ALBERTO CADAVID VELEZ	6	22/11/2023	AUT-905-2006	<p>DISPOSICIONES</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al señor JAIME ALBERTO CADAVID VELEZ titular del Contrato de Concesión No. CL7-113, la modificación del Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2019, presentado en el Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM -Anna Minería-, mediante evento No. 478481 y radicado No. 79883-0 del 16 de agosto de 2023, dado que mediante la evaluación técnica realizada bajo tarea No. 13162984 del 22 de septiembre de 2023, se concluyó que: "se determinó que estos no cumplen con los parámetros exigidos, toda vez que la producción eporteadada en el formulario para declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente a III trimestre de 2019 no concuerda con lo reportado en el Formato Básico Minero anual reportado. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 2. Informar que a través del</p>



							presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13162984 del 22 de septiembre de 2023. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	DAM-091	RODRIGO MUÑOZ	CASTRILLON	4	22/11/2023	AUT-905-2016	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. DAM-091, se realiza el siguiente requerimiento al titular minero RODRIGO CASTRILLON MUÑOZ:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Requerir bajo causal de caducidad de conformidad con lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 658 de 2001, al señor RODRIGO CASTRILLON MUÑOZ, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. DAM-091, para que presente la renovación de la Póliza Minero Ambiental en el nuevo Sistema Integral de Gestión Minera: ANNA MINERIA, toda vez que, se constató que el título minero se encuentra desamparado. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa, conforme a lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.2. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.3. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



CONTRATO DE CONCESION	DER-151	OCEAN COAL S.A.S.	4	22/11/2023	AUT-905-1995	<p>DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos en el entendido que los archivos presentados en el plano anexo NO cuentan con geodatabase, con archivo mxd, con shapefile incompletos y no se encuentran en el mismo sistema de coordenadas. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.2. Informar que a través del presente acto administrativo se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería No. 12033839 del 05/OCT/20233. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------------	---------	-------------------	---	------------	--------------	--



CONTRATO DE CONCESION	DER-151	OCEAN COAL S.A.S.	4	22/11/2023	AUT-905-2040	<p>DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a la sociedad OCEAN COAL S.A.S. titular del Contrato de Concesión No. DER-151, la modificación de la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 500-46-994000000816 Anexo:0 expedida el 26 de mayo de 2023 por la Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia desde el 18 de mayo de 2023 hasta el 18 de mayo de 2024. Por lo tanto, se le otorgan 15 días contados a partir de la notificación.2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12978190 del 27/AGO/20233. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 12978188 del 22/SEP/20234. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	---------	-------------------	---	------------	--------------	--



CONTRATO DE CONCESION	DL9-101	ANA FELIZ FLOREZ RIOS	5	22/11/2023	AUT-905-1990	<p>DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Una vez verificado el expediente digital del título minero DL9-101, se aprueba la póliza minero ambiental No. 660-46-99400000313 anexo 3, expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia el 28 de agosto de 2023, con vigencia desde el 12 de agosto de 2021 hasta el 10 de octubre de 2024, amparando un valor hasta de treinta y ocho millones seiscientos diecisiete mil cincuenta y seis pesosM/Cte (\$38.617.056, 00) con recibo de pago No. 660079514 de la Aseguradora Solidaria de Colombia y sus condiciones generales.2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13304417 del 27/SEP/20233. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 13304415 del 06/SEP/2023 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	---------	-----------------------	---	------------	--------------	---



CONTRATO DE CONCESION	ED3-092	AURA MERY ZAMBRANO CARDOZO	4	22/11/2023	AUT-905-2023	<p>DISPOSICIONES</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la modificación del FBM anual del año 2021, dentro del título minero ED3-092 se determinó que estos no cumplen con los parámetros exigidos, al abrir el archivo se evidencia que no se pueden descargar, razón por la cual no fueron aprobados y se recomendó requerir la presentación de los anexos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10210234 del 27 de febrero de 2023. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESION	EK4-141	CYC S.A.S. AGREGADOS	4	22/11/2023	AUT-905-2003	<p>DISPOSICIONES</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a la sociedad CYC AGREGADOS S.A.S titular del Contrato de Concesión No. EK4-141, la modificación del Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2022, presentado en el Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM -Anna Minería-, mediante evento No. 412328 y radicado No. 67756-0 del 28 de febrero de 2023, dado que mediante evaluación técnica realizada bajo tarea No. 11943009 del 21 de septiembre de 2023, se concluyó que "NO cumple técnicamente, por lo anterior NO se recomienda su aprobación, toda vez que el plano anexo se encuentra incompleto, se informa que el plano anexo NO cuenta con geodatabase, con archivo mxd, los shalefile carecen de</p>



						<p>información". Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 11943009 del 21 de septiembre de 2023.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESION	EK4-141	BEATRIZ URIBE PRADO	4	22/11/2023	AUT-905-1984	<p>DISPOSICIONES</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a la titular del Contrato de Concesión No. EKA-151, la presentación de la modificación del Formato Básico Minero Anual de 2022, toda vez que la producción declarada en el literal C1. Producción y ventas, no coincide con la reportada en los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para el mismo, de acuerdo con el concepto técnico con número de tarea Anna Minería 12469199 del 22/JUN/2023. Por lo tanto, se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo requerido, o justifique la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>2. Informar que mediante el presente acto administrativo, se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12469199 del 22/JUN/2023.</p>



						<p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESION	FAF-14C	SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.	4	22/11/2023	AUT-905-2013	<p>DISPOSICIONES</p> <p>1. Aprobar el Formato Básico Minero Anual 2021, presentado por la SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S., en condición de titular del Contrato de Concesión No. FAF-14C, en el Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM Anna Minería, con evento No. 318417 y radicado No. 42467 del 10 de febrero de 2022, dado que mediante la evaluación técnica realizada bajo tarea No. 9218884 del 16 de mayo de 2022, se considera técnicamente viable, toda vez que se encuentra debidamente diligenciado dando cumplimiento con lo establecido en la Resolución 4-0925 del 31-dic-2019, se recomienda su aprobación, se anexa plano de labores, y matrícula profesional del ingeniero que refrenda la información.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9218884 del 16/MAY/2022.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>



CONTRATO DE CONCESION	FLA-113	CARLOS ROBERTO ZAMORA GONZALEZ, HERNANDO DAVID DIAZ FERNANDEZ	5	22/11/2023	AUT-905-2002	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FLA-113, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CARLOS ROBERTO ZAMORA GONZALEZ, HERNANDO DAVID DIAZ FERNANDEZ:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Requerir al señor CARLOS ROBERTO ZAMORA GONZÁLEZ titular del Contrato de Concesión No. FLA-113, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la obligación presentada mediante evento No. 175628 y radicado No. 15050- 0 del 25 de octubre de 2020, toda vez que, mediante la evaluación técnica realizada bajo tarea No. 6224126 del 11 de febrero de 2022, se concluyó lo siguiente: "se determinó que no cumple con los parámetros exigidos, razón por la cual no se recomienda su aprobación y se requiere su modificación, respecto a la información del título teniendo en cuenta que en el año reportado se registró y diligenció los campos como semestral de 2019 y en la carta de aceptación adjunta del 24/08/2020 hace referencia que presenta el FBM anual de 2013. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6224126 del 11 de febrero de 2022.3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	---------	---	---	------------	--------------	---



CONTRATO DE CONCESION	FLV-100	JORGE BURBANO PEREZ	ENRIQUE PEREZ	5	22/11/2023	AUT-905-2042	<p>DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice la modificación del Formato Básico Minero anual de 2020, teniendo en cuenta que el plano anexo No se evidencia que se encuentren referenciados los frentes de explotación y No cumple con los parámetros exigidos en la Resolución 4 0600 del 27/05/2015 Por medio de la cual se establecen requisitos y especificaciones de orden técnico minero para la presentación de planos y mapas aplicados a la minería, ya que en el plano no se evidencia los ítems que deben ir plasmados en este, como son las labores de avances. Como tampoco se evidencian los datos de producción plasmados en los formularios de regalías. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.2. Informar que, a través del presente acto administrativo, se acoge el Concepto Técnico registrado con número de tarea Anna Minería 8093469 del 27/OCT/2021.3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	---------	---------------------	---------------	---	------------	--------------	--



CONTRATO DE CONCESION	GFA-091	MARIA VICTORIA MEJIA DE ORTIZ	4	22/11/2023	AUT-905-2019	<p>DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Aprobar la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 4543101005382 expedida el 30 de mayo de 2023 por la compañía Seguros del Estado, con vigencia desde el 17 de mayo de 2023 hasta el 17 de mayo de 2024, amparando un valor hasta por \$28.101.180,00, presentada por la señora Maria Victoria Mejía De Ortiz, para la etapa de explotación del Contrato de Concesión No. GFA-091, en el Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM -Anna Minería-, mediante evento No. 472109 y radicado No 78805-0 del 19 de junio de 2023, acompañada de su constancia de pago y sus condiciones generales, toda vez que, se encuentra debidamente constituida en cuanto a su monto asegurado, su objeto, suscrita por las partes y ajustada a la normatividad aplicable al título minero.2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12949115 del 22/AGO/2023.3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 12949113 del 22/SEP/2023.4. Informar que la Autoridad Minera, no realizará pronunciamiento alguno frente a la la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 45-43-101004879, expedida por la Aseguradora Seguros del Estado con vigencia desde el 16 de mayo de 2022 hasta el 16 de mayo de 2023, presentada en el Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM -Anna Minería-: mediante evento No. 358915 y radicado 53263-0 del 10 de junio de 2022, toda vez que, se encuentra vencida en su cobertura.
-----------------------	---------	-------------------------------	---	------------	--------------	--



						<p>5. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>6. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>
CONTRATO DE CONCESION	GG5-111	JUAN FERNANDO ZULUAGA JARAMILLO	6	22/11/2023	AUT-905-2034	<p>DISPOSICIONES</p> <p>1. Aprobar la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 45-43-101005345 Anexo 0, expedida por la aseguradora Seguros del Estado S.A el 03 de mayo de 2023, con vigencia desde el 27 de abril de 2023 hasta el 27 de abril de 2024, para la etapa de explotación del Contrato de Concesión No. GG5-111, por un valor asegurado de setenta y tres millones novecientos treinta y unos mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos M/Cte (\$73.931.844.00).</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12552099 del 13/JUN/2023</p> <p>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 12552097 del 15/AGO/2023</p> <p>4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>



CONTRATO DE CONCESION	HB7-101	C2 GOLD S.A.S. - "C2G S.A.S."	5	22/11/2023	AUT-905-2020	<p>DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Requerir a la sociedad C2 GOLD S.A.S. - "C2G S.A.S titular del Contrato de Concesión No. HB7- 101, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requeridos en el Formato Básico Minero Anual 2020, dado que mediante la evaluación técnica realizada bajo la tarea "Determinar cumplimiento" referenciada con el No. 11825621 del 15 de junio de 2023, se concluyó lo siguiente: "Se informa a la oficina jurídica que el Formato Básico Minero-FBM anual correspondiente al año 2020, radicado con No. 64562-0 y evento No. 402651 de fecha 31 de enero de 2023, en la plataforma Anna minería, NO cumple técnicamente, por lo anterior NO se recomienda su aprobación, toda vez que: No se realizo ajuste del plano anexo al Formato Básico Minero Anual 2020 en formato SHP o Geo Data Base (GDB), donde muestre la ubicación de las labores realizadas de exploración, vías de acceso, infraestructura existente, polígono del título minero, en cumplimiento a los requisitos y especificaciones de orden técnico minero vigente al momento de su presentación.". Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.2. Informar que a través del presente acto administrativo se acoge la evaluación técnica realizada en en la tarea "Determinar cumplimiento" referenciada con el No. 11825621 del 15 de junio de 2023.3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
-----------------------	---------	-------------------------------	---	------------	--------------	--



						4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	HDK-14021X	SOCIEDAD AGREGADOS DE LA SIERRA S.A.	5	22/11/2023	AUT-905-2041	<p>DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice la modificación del Formato Básico Minero Anual de 2020, teniendo en cuenta que el plano no fue cargado correctamente, haciendo énfasis en los avances de labores. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.2. Informar que, a través del presente acto administrativo, se acoge el Concepto Técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6315341 del 23/OCT/2021.3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



CONTRATO DE CONCESION	HDO-141	ELIZABETH GOMEZ	IBARRA	4	22/11/2023	AUT-905-1994	<p>DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Aprobar el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2022, presentado por la señora Elizabeth Ibarra Gómez, titular del Contrato de concesión No. HDO-141, en el Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM -Anna Minería-, mediante evento No. 489667 y radicado No. 81886-0 del 21 de septiembre de 2023, toda vez que mediante la evaluación técnica realizada bajo tarea No. 13544079 del 18 de octubre de 2023, se concluyó que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y que presentó el plano con los SHP.2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 13544079 del 18/OCT/2023.3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	---------	-----------------	--------	---	------------	--------------	---



CONTRATO DE CONCESION	HFL-101	NELLY CECILIA HOYOS HERNANDEZ	6	22/11/2023	AUT-905-2004	<p>1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a la señora NELLY CECILIA HOYOS HERNANDEZ titular del Contrato de concesión No. HFL-101, la modificación del Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2022, presentado en el Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM -Anna Minería-, mediante evento No. 481532 y radicado No. 80399-0 del 29 de agosto de 2023, toda vez que mediante evaluación técnica realizada bajo tarea No. 13273728 del 22 de septiembre de 2023, se concluyó que: "se determinó que no cumplen con los parámetros exigidos, la producción reportada en los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente a los trimestres I, II, III, IV del 2022, no concuerda con lo reportado en el Formato Básico Minero anual 2022, Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13273728 del 22 de septiembre de 2023.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p> <p>.</p>
-----------------------	---------	-------------------------------	---	------------	--------------	--



CONTRATO DE CONCESION	HHP-15391X	INGENIERIA Y MINERIA DE OCCIDENTE S.A. " INGEOCC S.A	4	22/11/2023	AUT-905-1982	<p>DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. APROBAR el Formato Básico Minero anual 2021 presentado en el Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería) por la señora Diana Cristina Sierra Nontien en representación de la sociedad INGENIERIA Y MINERIA DE OCCIDENTE S.A. " INGEOCC S.A.; a su vez titular del Contrato de Concesión No. HHP-15391X; toda vez que se encuentra debidamente diligenciado dando cumplimiento con la normatividad vigente; refrendado por el profesional y se presentó el plano de labores correspondiente al año reportado. Lo anterior, de conformidad con lo concluido en el Concepto técnico radicado con número de tarea 12045259 del 10 de octubre de 2023 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería).2. INFORMAR que a través del presente acto administrativo se acoge el Concepto técnico radicado con número de tarea 12045259 del 10 de octubre de 2023 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería).3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
-----------------------	------------	--	---	------------	--------------	--



CONTRATO DE CONCESION	HHP-15391X	INGENIERIA Y MINERIA DE OCCIDENTE S.A. " INGEOCC S.A	5	22/11/2023	AUT-905-1983	<p>DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. APROBAR el Formato Básico Minero anual 2022 presentado en el Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería) por el señor Jorge Armando Salamanca Camargo en representación de la sociedad INGENIERIA Y MINERIA DE OCCIDENTE S.A. " INGEOCC S.A.; a su vez titular del Contrato de Concesión No. HHP-15391X; toda vez que se encuentra debidamente diligenciado dando cumplimiento con la normatividad vigente; refrendado por el profesional y se presentó el plano de labores correspondiente al año reportado. Lo anterior, de conformidad con lo concluido en el Concepto técnico radicado con número de tarea 12045565 del 10 de octubre de 2023 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería).2. INFORMAR que a través del presente acto administrativo se acoge el Concepto técnico radicado con número de tarea 12045565 del 10 de octubre de 2023 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería).3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
-----------------------	------------	--	---	------------	--------------	---



CONTRATO DE CONCESION	HKM-12041	EDWAR CABEZAS	GONZALEZ	5	22/11/2023	AUT-905-2000	<p>DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al señor EDWAR GONZALEZ CABEZAS titular del Contrato de Concesión No. HKM-12041, la modificación del Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2022, presentado en el Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM -Anna Minería-, mediante evento No. 412280 y radicado No. 67744-0 del 28 de febrero de 2023, toda vez que mediante la evaluación técnica realizada bajo tarea No. 11942174 del 21 de septiembre de 2023, se concluyó que: "NO cumple técnicamente, por lo anterior NO se recomienda su aprobación, toda vez que el plano anexo se encuentra incompleto, se informa que el plano anexo NO cuenta con geodatabase, con archivo mxd, los shale file carecen de información". Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11942174 del 21 de septiembre de 2023.3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	-----------	---------------	----------	---	------------	--------------	---



CONTRATO DE CONCESION	IDK-08291	OLIVERIO CUBILLOS	4	22/11/2023	AUT-905-1988	<p>DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice la modificación del plano anexo al Formato Básico Minero anual de 2022, teniendo en cuenta que a información geográfica se debe ajustar al sistema MAGNA SIRGAS origen nacional - Coordenadas geográficas Decimales, ya que los SHAPEFILE cargados en la plataforma ANNA Minería se proyectan en un área diferente a la del polígono otorgado. La información geográfica debe cumplir con lo establecido en la Resolución 504 del 2018 y bajo el estándar para la presentación de planos y anexos cartográficos de la resolución 40600 del 27 de mayo de 2015. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.2. Informar que, a través del presente acto administrativo, se acoge el Concepto Técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11970764 del 27/ABR/2023.3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	-----------	-------------------	---	------------	--------------	--



CONTRATO DE CONCESION	IHT-14541	LUIS ALBEIRO BUSTOS CASTRO	5	22/11/2023	AUT-905-1992	<p>DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. REQUERIR al señor LUIS ALBEIRO BUSTOS CASTRO titular del Contrato de Concesión No. IHT- 14541 bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación de la modificación del Formato Básico Mineros anual del año 2019 teniendo en cuenta que, el documento técnico presentado contiene incoherencias entre el dato de producción y lo proyectado en producción en el instrumento técnico PTO aprobado; y, de igual manera, con el dato de producción y liquidación de regalías trimestre III y IV del año 2019. Lo anterior, de conformidad con lo concluido en el Concepto técnico radicado con número de tarea 13665015 del 07 de octubre de 2023 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería). Para lo cual, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o justifique la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, conforme al artículo 287 de la Ley 685 de 2001 .2. INFORMAR que a través del presente acto administrativo se acoge el Concepto técnico radicado con número de tarea 13665015 del 07 de octubre de 2023 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería) .3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 .
-----------------------	-----------	----------------------------	---	------------	--------------	--



CONTRATO DE CONCESION	IJ9-10051	SANTIAGO ZAMBRANO SIMMONDS, FABIAN COSME VALENCIA	6	22/11/2023	AUT-905-1996	<p>DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos, correspondientes a que la información geoespacial del plano, no se encuentra referenciada a la red geodésica nacional vigente, esto es, MAGNA - SIRGAS Coordenadas geográficas, conforme a lo establecido mediante Resolución No. 504 del 18/09/2018, por medio de la cual se adopta el sistema de cuadrícula para la ANM y a que no es posible identificar en el plano anexo los diferentes elementos que lo componen (polígono, curvas de nivel, vías, drenajes, etc.), conforme a lo establecido mediante Resolución 4 0600 del 27/05/2015, por medio de la cual se establecen requisitos y especificaciones de orden técnico minero para la presentación de planos y mapas aplicados a la minería.2. Informar que a través del presente acto administrativo se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería No. 13643914 del 05 de octubre de 20233. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001
-----------------------	-----------	---	---	------------	--------------	--



CONTRATO DE CONCESION	IK6-14422X	LUIS FERNANDO BERMEO ROA, LUIS ANGEL MARTINEZ CIFUENTES	4	22/11/2023	AUT-905-1986	<p>DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Una vez verificado el expediente digital del título minero IK6-14422X, se aprueba la póliza minero ambiental No. 660-46-99400000339 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia desde el 19/03/2023 hasta el 19/03/2024, con valor asegurado de CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$47.820.000)2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12344816 del 28/AGO/20233. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 12344814 del 29/AGO/20234. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	------------	---	---	------------	--------------	--

CONTRATO DE CONCESION	IKS-09041	AGROCORCEGA S.A.S.	4	22/11/2023	AUT-905-1993	<p>DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> Una vez verificado el expediente digital del título minero IKS-09041, se aprueba la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 801020646 Certificado:DL111454, expedida el 15 de agosto de 2023 por la compañía aseguradora Seguros Confianza, con vigencia desde el 05 de julio de 2023 hasta el 05 de julio de 2024, asegurando un monto hasta por \$64.490.483,00, presentada por la sociedad AGROCORCEGA S.A.S., titular del Contrato de Concesión No. IKS- 09041, en el Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM -Anna Minería-, mediante evento No. 478789 y radicado No. 79952-0 del 17 de agosto de 2023, acompañada de su constancia de pago y sus disposiciones generales, toda vez que se encuentra debidamente constituida en cuanto a su monto asegurado, su objeto, suscrita por las partes y ajustada ala normatividad aplicable al título minero. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 13172157 del 20/SEP/2023. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 13172155 del 22/SEP/2023. Informar que la Autoridad Minera, no realizará pronunciamiento alguno frente a las siguientes obligaciones presentadas en el Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM - Anna Minería-: Póliza Minero Ambiental No. DL005390, allegada mediante evento No. 497760 y radicado No. 83392-0 del 17 de octubre de 2023, con vigencia desde el 10 de agosto de 2018 hasta el 10 de agosto de 2019; Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. DL006076, allegada mediante evento No. 497754 y radicado No. 83391-0 del 17 de octubre de 2023, con
-----------------------	-----------	--------------------	---	------------	--------------	--



					<p>vigencia desde el 10 de agosto de 2019 hasta el 10 de agosto de 2020; Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. DL006166, allegada mediante evento No. 497489 y radicado No. 83330-0 del 17 de octubre de 2023, con vigencia desde el 10 de agosto de 2020 hasta el 10 de agosto de 2021; Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. DL006166, allegada mediante evento No. 498678 y radicado No. 83588-0 del 19 de octubre de 2023, con vigencia desde el 06 de julio de 2021 hasta el 06 de julio de 2022 y la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. DL006166, allegada mediante evento No. 503320 y radicado No. 84338-0 del 01 de noviembre de 2023, con vigencia desde el 06 de julio de 2022 hasta el 06 de julio de 2023, toda vez que, estas se encuentran vencidas en su cobertura.</p> <p>5. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>6. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--	---



CONTRATO DE CONCESION	JA8-11221	REFORESTADORA ANDINA S.A.	4	22/11/2023	AUT-905-2017	<p>DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Una vez verificado el expediente digital del título minero JA8-11221, se acepta la póliza No. 3123124-4 con una vigencia del 27 de julio de 2021 al 27 de julio de 2022, expedida por la Aseguradora Seguros Generales SURA, presentada en la plataforma Anna Minería el 04 de agosto de 2021 con evento No. 263323 y radicado No. 30162-0, teniendo en cuenta que ya culminó su vigencia.2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7481266 del 31/AGO/20213. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	JBF-08001X	CONSTRUCCIONES Y EXPLOTACIÓN DE MATERIALES PETREOS S.A. – CONEXPE S.A	5	22/11/2023	AUT-905-2009	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JBF-08001X, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CONSTRUCCIONES Y EXPLOTACIONES DE MATERIALES PETREOS S.S.-CONEXPE S.A:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Requerir a la sociedad CONSTRUCCIONES Y EXPLOTACIONES DE MATERIALES PETREOS S.S.-CONEXPE S. <p>A, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2022, presentado en el Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM Anna Minería mediante evento No. 406755 y radicado No.65921-0 del 10 de febrero de 2023 , dado que mediante la evaluación técnica realiza bajo tarea No. 11806940 del 18 de</p>



					<p>abril de 2023, se concluyó que: "no se considera técnicamente aceptable y se recomienda requerir su modificación, toda vez que, el plano anexo de labores no cumple con lo establecido en la resolución Resolución No. 504 del 18/09/2018, La información geoespacial del plano, no se encuentra referenciada a la red geodésica nacional vigente, esto es, MAGNA – SIRGAS Coordenadas geográficas, conforme a lo establecido mediante Resolución No. 504 del 18/09/2018, por medio de la cual se adopta el sistema de cuadrícula para la ANM". Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11806940 del 18/ABR/2023.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--	--



CONTRATO DE CONCESION	JBM-14171X	CONDOR PRECIOUS METALS S.A.S	4	22/11/2023	AUT-905-1998	<p>DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Una vez verificado el expediente digital del título minero JBM-14171X, se aprueba el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2022, presentado por la sociedad CONDOR PRECIOUS METALS S.A.S, titular del Contrato de Concesión, en el Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM - Anna Minería-, mediante evento No. 494494 y radicado No. 82823-0 del 05 de octubre de 2023, dado que, mediante la evaluación técnica realizada bajo tarea No. 13708306 del 05 de octubre de 2023, se concluyó que: " se considera técnicamente viable toda vez que se evidencia debidamente diligenciado y la información es concordante entre si, el plano anexo de labores cumple con la resolución 504 del 18/09/2018 y la resolución 40600 del 27/05/2015, se anexa matrícula profesional del ingeniero que refrenda la información".2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 13708306 del 18/OCT/2023.3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	------------	------------------------------	---	------------	--------------	---



CONTRATO DE CONCESION	JBM-14171X	CONDOR PRECIOUS METALS S.A.S	4	22/11/2023	AUT-905-2001	<p>DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Aprobar la póliza de cumplimiento No.14-43-101011825 Anexo:0 con vigencia desde el 01/07/2023 hasta el 01/07/2024, expedida por Seguros del Estado S.A., tomada dentro del título minero No. JBM- 14171X, toda vez que se encuentra correctamente constituida.2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12960461 del 10/SEP/20233. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 12960459 del 24/OCT/20234. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	JC3-09491	LUIS ORLANDO PINILLA PRIETO, YESID MORENO GUACANEME	6	22/11/2023	AUT-905-2031	<p>DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la modificación del FBM anual correspondiente al año 2022, del título No. JC3-09491, presentado en la plataforma Anna Minería con número de evento 459696 y número de radicado 74723-0 del 26/06/2023, no se considera técnicamente aceptable toda vez que el plano anexo de labores no cumple con lo establecido en la Resolución No. 40600 del 27 de mayo de 2015, por medio de la cual se establecen requisitos y especificaciones de orden técnico minero para la presentación de planos y mapas aplicados a la minería. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados



						<p>a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12690056 del 17 de agosto de 2023.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESION	JCB-08101	ARCILLAS BRASIL S.A.	6	22/11/2023	AUT-905-2005	<p>DISPOSICIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero JCB-08101, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2020, presentado por la sociedad ARCILLAS BRASIL S.A., titular del Contrato de Concesión No. JCB-08101, en el Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM Anna Minería, mediante evento No. 419783 y radicado No. 69756-0 del 30 de marzo de 2023, toda vez que mediante la evaluación técnica realizada bajo tarea No. 12159429 del 25 de agosto de 2023, se concluyó que : " se considera técnicamente viable toda vez que se evidencia debidamente ingeniero diligenciado y la información es concordante entre si, el plano anexo de labores cumple con la resolución 504 del 18/09 /2018 y la resolución 40600 del 27/05/2015, se anexa matrícula profesional del que refrenda la información, por lo cual se recomienda su aprobación".</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12159429 del 25 de agosto de 2023.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>



						4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001
CONTRATO DE CONCESION	OG4-08331	GUADALAJARA ARCILLAS S.A.S.	4	22/11/2023	AUT-905-2032	DISPOSICIONES 1. Requerir al titular del contrato de concesión No. OG4-08331, presentar la constancia de ejecutoria de la Resolución 0100 No 0150-0814 del 29 de agosto de 2019, por mediante de la cual se otorgó Licencia Ambiental Global para el desarrollo de las actividades mineras de explotación en el área del contrato e ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6353061 del 17 de febrero de 2022. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



CONTRATO DE CONCESION	OIA-16321	CARLOS ALBERTO VARGAS CADAVID	4	22/11/2023	AUT-905-1989	<p>DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Una vez verificado el expediente digital del título minero OIA-16321, se aprueba la Póliza Minero Ambiental No. 45-43-101005489, expedida por Página 3 de 5 Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 02/08/2023 hasta el 02/08/2024, con valor asegurado de DOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$269'350.464,00) M/Cte2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13338219 del 29/SEP/20233. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 13338217 del 08/SEP/20234. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	-----------	-------------------------------	---	------------	--------------	---

	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 37 de 37

(*) Ley 685 de 2001. Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 27 de noviembre de 2023, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO
COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CALI**